 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-08
	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022


1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PREVISTO	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
DOCUMENTO	PLIEGOS DE CONDICIONES
NUMERO	SAMC-SGNAL-03-2026
DEPENDENCIA QUE ELABORÓ ESTUDIO	SECRETARIA GENERAL
OBJETO:	DOTACION DE ESTANTES Y MOBILIARIO PARA ARCHIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION Y DE GESTIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL
PRESUPUESTO OFICIAL	DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$248.650.500,00) M/CTE
ACTIVIDAD CIUU	RELACIONADA CON EL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA
CODIGO BPIN	2024544050024
FECHA DE EMISIÓN:	JUNIO 05 DE 2026

INTRODUCCION

La Alcaldía del Municipio de Los Patios (Norte de Santander) pone a disposición de los interesados el presente Pliego de Condiciones para la selección del contratista que se encargará de la ejecución del Contrato de Obra Pública identificado con el número de proceso DOTACION DE ESTANTES Y MOBILIARIO PARA ARCHIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION Y DE GESTIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL.

El presente proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Los estudios y documentos previos, que comprenden el análisis de conveniencia y oportunidad, los estudios del sector, así como el proyecto de pliego, el pliego de condiciones definitivo y sus respectivos anexos, se encuentran publicados para consulta pública en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). Los interesados y la ciudadanía en general podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes al presente documento, únicamente dentro de los plazos y oportunidades dispuestos para tal fin en el Cronograma del proceso, el cual se desarrolla en la **Sección XIV** de este pliego.

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-08
	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

1. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Alcaldía del Municipio de Los Patios invita formalmente a todas las personas, asociaciones y organizaciones ciudadanas interesadas en adelantar el control social a este Proceso de Contratación, a formular las recomendaciones que consideren pertinentes, intervenir en las audiencias y consultar de manera permanente los Documentos del Proceso a través de la plataforma SECOP II.

B. Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deberán suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el **Anexo 2** del presente pliego, mediante el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

El incumplimiento comprobado de este compromiso por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o cualquier persona que actúe en su nombre dentro del Proceso de Contratación, será causal suficiente para el **rechazo de la Oferta**. Si dicho incumplimiento se comprueba con posterioridad a la Adjudicación, constituirá causal de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo o de forma unilateral según corresponda, sin perjuicio de las acciones legales, penales y administrativas a que haya lugar.

C. Costos Derivados de Participar en el Proceso de Contratación


Todos los costos, gastos y expensas en que incurran los interesados con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la formulación de observaciones, la preparación y presentación de sus Ofertas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otra actividad relacionada con su participación en este Proceso de Contratación, serán de su **exclusivo cargo y riesgo**, sin que proceda reembolso alguno por parte de la Entidad.

D. Comunicaciones y Canales Oficiales

Por regla general, y de conformidad con el régimen aplicable a la plataforma SECOP II, todas las comunicaciones, solicitudes, aclaraciones y observaciones relacionadas con este Proceso de Contratación deberán presentarse **única y exclusivamente a través del módulo de mensajes de la plataforma SECOP II**.

No obstante, en caso de indisponibilidad técnica del sistema debidamente certificada por el Administrador de la plataforma, o para efectos estrictamente institucionales, se habilitan los siguientes canales auxiliares:

- **Dirección Física:** Secretaría General, Calle 35 No. 3-80, Barrio Doce de Octubre, Municipio de Los Patios. (Horario de atención: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.).
- **Correo Electrónico:** alcaldia@lospatios-nortedesantander.gov.co

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-08
	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

Nota: Las comunicaciones enviadas por canales distintos a la plataforma SECOP II (salvo contingencia justificada) no serán tenidas en cuenta ni obligarán a la Entidad. La Alcaldía de Los Patios responderá las observaciones de manera consolidada mediante documento público alojado directamente en el SECOP II. Las reglas específicas para la presentación de ofertas se encuentran detalladas en la **Sección VII.A** de este documento.

E. Idioma y Traducción de Documentos

Todos los documentos y comunicaciones entregados o expedidos por los Proponentes o terceros para efectos del presente Proceso de Contratación deberán ser presentados en **idioma castellano**.

Los documentos con los cuales se pretendan acreditar los requisitos habilitantes (Sección V) que se encuentren originalmente en lengua extranjera deberán acompañarse de una traducción simple al castellano junto con su original. No obstante, en caso de resultar adjudicatario, el Proponente deberá aportar —previo a la suscripción del contrato— la **traducción oficial al castellano** debidamente legalizada de conformidad con el artículo 251 del Código General del Proceso (CGP), cumpliendo con los trámites de apostilla o consularización según corresponda.

F. Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por los Proponentes no requieren de formalidades adicionales de legalización, salvo por los poderes (generales o especiales) otorgados ante Notario Público y los documentos expedidos en el extranjero.


El Proponente podrá presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización inmediata, de acuerdo con la *Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros* (Convención de La Haya) y la Ley 1564 de 2012. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente que resulte adjudicatario deberá presentar dichos documentos debidamente legalizados o apostillados de conformidad con la normativa aplicable al momento de la firma del contrato.

G. Conversión de Monedas y Estados Financieros

Los Proponentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros en la moneda legal del país de origen y, de manera simultánea, su conversión a **pesos colombianos (COP)**.


Si las cifras originales están expresadas en una moneda diferente al dólar de los Estados Unidos de América (USD), se deberá realizar primero la conversión a dicha divisa utilizando el factor de cambio oficial internacional. Posteriormente, para efectuar la conversión final a pesos colombianos (COP), se tomará como referencia estricta la **Tasa Representativa del Mercado (TRM)** certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha de corte de los respectivos estados financieros.

2. DEFINICIONES


 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-08
	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados tanto en singular como en plural, de acuerdo con el contexto en el que se apliquen. Los demás términos utilizados con mayúscula inicial que no se encuentren en esta sección deberán entenderse de conformidad con las definiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen. Los términos no definidos se entenderán de acuerdo con su significado natural y obvio.


Término	Definición / Significado Jurídico
Adenda	Documento público expedido por la Entidad Estatal mediante el cual se modifican los términos, condiciones y plazos del Pliego de Condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y las normas concordantes.
Adjudicación	Acto administrativo motivado, definitivo e irrevocable (salvo las excepciones de ley), expedido por el jefe o representante legal de la Entidad, mediante el cual se designa al Adjudicatario del proceso de selección.
Adjudicatario	Proponente seleccionado en virtud del acto administrativo de adjudicación, por haber presentado la oferta habilitada que cumple con todos los requisitos del pliego y que representa la propuesta más favorable para la Entidad.
Anexo	Conjunto de formatos, formularios, matrices y documentos técnicos o jurídicos que se adjuntan al Pliego de Condiciones y que forman parte integral e indivisible del mismo.
Aportes Parafiscales	Contribuciones de carácter obligatorio impuestas por la ley que afectan a un determinado grupo social y económico, destinadas al beneficio del propio sector (v.g., ICBF, SENA, Cajas de Compensación Familiar), cuya acreditación es requisito habilitante para la contratación.
Contratista	Adjudicatario que suscribe el Contrato de Obra Pública derivado del presente proceso de selección, asumiendo los derechos y obligaciones allí pactados.
Contrato	Negocio jurídico de derecho público que se suscribirá entre la Alcaldía del Municipio de Los Patios y el Adjudicatario, en el cual se detallan las obligaciones recíprocas, riesgos y derechos correlativos que regirán la ejecución del objeto.
Día(s) Calendario	Cualquier día corrido del almanaque, sin distinción alguna entre días hábiles, de fin de semana o festivos.

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-08
	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

Término	Definición / Significado Jurídico
Día(s) Hábil(es)	Días comprendidos entre el lunes y el viernes de cada semana, excluyendo los días feriados o festivos determinados expresamente por la ley en la República de Colombia.
Día(s) No Hábil(es)	Los días sábados, domingos y feriados, de conformidad con lo establecido en el Código de Régimen Político y Municipal.
Documentos del Proceso	Textos e instrumentos que componen el expediente contractual: (a) estudios y documentos previos; (b) análisis del sector; (c) aviso de convocatoria; (d) proyecto y pliego de condiciones definitivo; (e) Adendas; (f) observaciones y respuestas; (g) Oferta; (h) informes de evaluación; (i) Acto de Adjudicación; (j) Contrato; y cualquier otra actuación expedida por la Entidad durante el Proceso.
Dólares / US\$	Moneda de curso legal en los Estados Unidos de América. Se utilizará como referencia de conversión para proponentes extranjeros en los términos fijados en este pliego.
Especificaciones Técnicas	Conjunto de exigencias, procesos, requerimientos y procedimientos técnicos mínimos obligatorios a los que debe ceñirse el Contratista durante la ejecución de las obras objeto del contrato.
Estimación del Riesgo	Valoración cualitativa y cuantitativa (monetaria o porcentual) de los eventos previsibles que puedan afectar la estabilidad económica o la ejecución del Proceso de Contratación.
Garantía Seriedad de la Oferta	Mecanismo de cobertura obligatorio constituido a favor de la Entidad Estatal para garantizar que el Proponente mantendrá los términos de su propuesta. Deberá cumplir estrictamente con las condiciones exigidas en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.
Interesados	Personas naturales, jurídicas o proponentes plurales (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad) que interactúan en el Proceso de Contratación con anterioridad al cierre y presentación formal de las ofertas.
Mipyme	Micro, pequeña y mediana empresa que se encuentre legalmente constituida y clasificada bajo los parámetros de la ley colombiana vigente.
Período Contractual	Fracciones temporales o etapas en las que se puede dividir la ejecución del contrato, utilizadas por la Entidad para estructurar o actualizar las garantías correspondientes.

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-08
	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

Término	Definición / Significado Jurídico
Pesos Colombianos / COP / \$	Moneda de curso legal en la República de Colombia. Toda la oferta económica deberá tasarse exclusivamente en esta denominación.
Pliego de Condiciones	Conjunto de normas sustanciales y procedimentales obligatorias que rigen el proceso de selección y el futuro contrato. En él se consagran los requisitos habilitantes, criterios de ponderación, plazos y reglas de juego del proceso.
Primer Orden de Elegibilidad	Posición de privilegio que ocupa el Proponente que, habiendo resultado "Habilitado/Admisible" en todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, obtiene el puntaje más alto en los criterios de ponderación.
Proceso de Contratación	Conjunto ordenado de actos, etapas y actividades adelantadas por la Entidad desde la fase de planeación hasta la liquidación del contrato o el vencimiento de las garantías de estabilidad y calidad de la obra.
Proponente	Persona natural, jurídica o grupo de personas asociadas bajo figuras de proponente plural (consorcios o uniones temporales) que presenta formalmente una Oferta dentro del término legal fijado para el cierre del proceso.
Propuesta u Oferta	Oferta formal e irrevocable presentada por el Proponente de manera electrónica en los términos del Pliego de Condiciones, la cual debe estar debidamente suscrita por quien ostente la representación legal y acompañada de la Garantía de Seriedad de la Oferta.
Riesgo	Evento previsible y futuro que puede generar efectos adversos, desviaciones o impactos negativos en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución del contrato.
RUP	Registro Único de Proponentes que llevan las Cámaras de Comercio del país, en el cual reposa la información verificada sobre la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del Proponente.
SECOP II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública. Plataforma transaccional oficial a través de la cual la Entidad adelanta de manera integral el proceso de selección, garantizando los principios de publicidad y transparencia.

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-08
	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. Ficha Técnica del Proceso


Variable Contractual	Detalle y Especificaciones
Objeto	DOTACION DE ESTANTES Y MOBILIARIO PARA ARCHIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION Y DE GESTIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL
Modalidad de Selección	Selección Abreviada de Menor Cuantía (SAMC).
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios.
Entidad Contratante	Municipio de Los Patios - Secretaría de Infraestructura.
Presupuesto Oficial	DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$248.650.500,00) M/CTE
Plazo de Ejecución	UN (01) mes , contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Lugar de Ejecución	Casco urbano del Municipio de Los Patios, Norte de Santander.
Sistema de Pago	PAGO UNICO

3.2. Alcance e Información del Proceso

Los detalles técnicos, planos, diseños, memorias de cálculo y la matriz de cantidades de obra se encuentran contenidos en el **Anexo Técnico** y demás Documentos del Proceso publicados exclusivamente en la plataforma transaccional **SECOP II**. En caso de presentarse alguna discrepancia o contradicción entre los estudios previos, los anexos y el presente Pliego de Condiciones, prevalecerán las disposiciones establecidas en este último, sin perjuicio de las aclaraciones que la Entidad efectúe mediante Adenda.

3.3. Obligaciones Principales del Contratista

Para la debida ejecución del objeto contractual, el Contratista se obliga irrevocablemente a:


 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-08
	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

1. Presentar un informe mensual en el cual se detalle la ejecución integral del objeto del contrato, con el fin de verificar por parte del Supervisor el cumplimiento efectivo del mismo.
2. Atender las recomendaciones e indicaciones que efectuó el MUNICIPIO por medio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato, su correcta y eficaz ejecución, presentando en todo caso evidencias fotográficas y reporte de actividades
3. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
4. Mantener vigentes los permisos, licencias y seguros a que hubiese lugar para el cumplimiento íntegro del objeto del contrato.

3.4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO AS A REALIZAR

- La necesidad institucional descrita será satisfecha mediante la celebración de un **Contrato Estatal de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión**, el cual se adjudicará a través de la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.
- El contratista seleccionado deberá ejecutar el objeto contractual con absoluta autonomía técnica, administrativa y financiera, empleando su propio personal, equipos, herramientas e infraestructura logística, sin que ello configure en caso alguno relación de subordinación laboral con la entidad

DESCRIPCIÓN	CANT.
Marco estantería semipesado de 0.85m ancho x 5.30m alto	26
Marco estantería semipesado de 0.45m ancho x 5.30m alto	10
vigas semipesados de 2.30m de largo	252
vigas semipesados de 1.20m de largo	28
tendido metálico para estantería cajas de 85 cms x 2.30m de largo	90
tendido metálico para estantería cajas de 45 cms x 2.30m de largo	36
tendido para estantería cajas de 45 cms x 1.20m de largo	6

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-08
	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

entrepiso tipo rejilla para pasillos de 70m de ancho ml	51
entrepiso tipo rejilla para pasillos de 0.85m de ancho ml	6
barandas de seguridad 0.70m de largo	12
escalera 2.80m de altura de 15 pasos con descanso, con pasamanos	1
Estante de 6 entrepaños de 0,40 x 0,94 cms x 2 mts, Estantería graduable, parales fabricados en lamina CR calibre 18 y entrepaños en lamina calibre 23 con tres refuerzos en V por entrepaño, asegurados al paral por tornillo y tuerca de 1/4". Estructura reforzada con esquineros. Acabados en pintura en polvo por sistema electrostático, Color gris.	13,00

3.5. ASPECTOS PRESUPUESTALES Y REGLAS DE LA OFERTA ECONÓMICA


El valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$248.650.500,00), IVA INCLUIDO**. Este valor se registrará bajo las siguientes reglas económicas:

- **Inclusión de Costos:** El valor total de la oferta presentada por el proponente deberá incluir de manera vinculante la totalidad de los costos directos e indirectos, la mano de obra bajo el régimen laboral legal vigente, prestaciones sociales, herramientas, equipos, transportes, señalización de seguridad, pólizas, tributos nacionales, departamentales y municipales (incluida la Estampilla Pro-Cultura u otras aplicables en el Municipio de Los Patios), y el IVA correspondiente a la utilidad.
- **Verificación de Precios Artificialmente Bajos:** La Alcaldía de Los Patios aplicará lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 para verificar que las ofertas económicas no se encuentren incursas en precios artificialmente bajos que pongan en riesgo la ejecución del contrato. Las ofertas que superen el Presupuesto Oficial serán causal de **Rechazo**

3.6 . Clasificación UNSPSC (Clasificador de Bienes y Servicios)

De conformidad con lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, los proponentes deberán acreditar en su Registro Único de Proponentes (RUP) experiencia en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) a **ocho (8) dígitos**, relacionados con el objeto del proceso, los cuales se detallan a continuación:

El código **56101700** es técnicamente perfecto para este proceso. En el sistema UNSPSC (Clasificación de Productos y Servicios de las Naciones Unidas), este código corresponde

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-08
	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

exactamente a:

Específicamente, este código se define como:

- **Segmento 56:** Muebles y Mobiliario
- **Familia 10:** Muebles para el hogar y de oficina
- **Clase 17:** Muebles de oficina (o sistemas de mobiliario de oficina)

3.7 Valor Estimado del Contrato y Respaldo Presupuestal

El presupuesto oficial estimado para todos los efectos legales y fiscales del presente Proceso de Contratación asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$248.650.500,00), IVA INCLUIDO** valor determinado mediante el estudio de mercado previo y que incluye la totalidad de los costos directos, indirectos, imprevistos, tributos e IVA.


Garantizando el principio de legalidad del gasto público, este proceso cuenta con el debido respaldo presupuestal amparado en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 000785 del 23 de Abril de 2026**, expedido por el Secretario de Hacienda del Municipio de Los Patios.

3.8 Forma de Pago

El Municipio cancelará al contratista el valor total del contrato que resulte del presente proceso de selección mediante la modalidad de **PAGO ÚNICO**. Dicho desembolso se efectuará una vez finalizada la ejecución total del objeto contractual, a la entera satisfacción del Municipio, y se liquidará de acuerdo con los servicios y actividades efectivamente prestados y ejecutados por el contratista, previa aprobación y aval del Supervisor designado.

Para que la entidad proceda a tramitar el correspondiente desembolso, el contratista deberá radicar ante la dependencia competente los siguientes requisitos obligatorios establecidos en los manuales internos del Municipio y las normas legales vigentes:

- **Certificación de Cumplimiento:** Certificado de satisfacción y cumplimiento de la ejecución del objeto contractual, debidamente expedido y firmado por el supervisor designado por el municipio
- **Factura o Documento Equivalente:** Radicación de la factura electrónica de venta (o documento equivalente expedido con el lleno de los requisitos legales y fiscales), debidamente aceptada.
- **Planillas de Asistencia y Soportes de Ejecución:** Entrega de las planillas de asistencia físicas o digitales que consignen la firma de los servidores públicos y personal de apoyo beneficiario, acompañadas del registro fotográfico y el informe final de actividades que soporten de manera idónea el desarrollo de los componentes logísticos, y de catering.
- **Certificación de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales:** Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal (según corresponda), donde se acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales-ARL) y Parafiscales (cuando aplique), de

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-08
	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

NOTA DE RESERVA PRESUPUESTAL: Los pagos a que se refiere esta cláusula estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del municipio, a las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) asignado al municipio para la presente vigencia fiscal.

3.9 Plazo y Lugar de Ejecución

- **Plazo de Ejecución:** El término perentorio para la ejecución total de las obras de adecuación y mantenimiento es de **UN (01) mes**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- **Lugar de Ejecución:** El área de intervención comprende los Alcaldía Municipal ubicados en la **zona urbana del Municipio de Los Patios, Norte de Santander.**

3.9. Modalidad de Selección y Naturaleza del Contrato

El presente proceso para la selección del contratista se adelanta bajo la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, en estricto cumplimiento del artículo 2 (numeral 1) de la Ley 1150 de 2007, y el Título 1 (Capítulo 1) del **Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015**, así como las leyes civiles, comerciales y demás normas concordantes que regulan la contratación estatal en Colombia.


La utilización de esta modalidad se fundamenta en la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía del presupuesto oficial, la cual se enmarca dentro de los límites legales establecidos para las menores cuantías de la Entidad durante la presente vigencia. El resultado definitivo de este procedimiento conllevará a la suscripción de un **Contrato de Obra Pública a Precio Global**.

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato de obra pública se realizará a favor del proponente que presente la oferta más favorable para la Entidad, previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes (jurídicos, financieros, de experiencia y de capacidad organizacional). La oferta más favorable se determinará mediante la asignación de puntaje, sobre una base máxima de **cient (100) puntos**, distribuidos bajo los siguientes factores de ponderación:

4.1 VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la Entidad adelantará una etapa previa de verificación de las condiciones mínimas de participación, las cuales tienen como único propósito determinar la aptitud del proponente para ejecutar de manera idónea el objeto contractual. Estos componentes se evaluarán bajo la metodología de **"CUMPLE / NO CUMPLE"** y, por consiguiente, **no otorgan puntaje alguno ni sirven como factor de elección**. La ausencia de cumplimiento de cualquiera de estos requisitos habilitantes al cierre del término de subsanabilidad

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-08
	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

será causal de rechazo de la oferta. La verificación se dividirá en cuatro (4) componentes concurrentes:

1. **Habilitantes Jurídicos:** Capacidad legal, vigencia, representación, objeto social idóneo y ausencia de inhabilidades o incompatibilidades.
2. **Habilitantes Financieros y de Capacidad Organizacional:** Verificación de los indicadores de liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre activos exigidos, con base en el Registro Único de Proponentes (RUP).
3. **Habilitantes de Experiencia:** Validación de los contratos de obra pública ejecutados y reportados en el RUP que coincidan con los códigos UNSPSC y el alcance técnico exigido para el proceso.

4.1.1 Requisitos habilitantes jurídicos y documentales

1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y AVAL DE LA OFERTA

La propuesta deberá incluir la Carta de Presentación debidamente diligenciada y suscrita por el Representante Legal del proponente (individual o plural). Con su firma, el oferente declarará expresamente bajo la gravedad del juramento:

- Que la información suministrada es verídica y verificable.
- Que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en las demás normas concordantes.
- Cual de la información aportada tiene carácter de **reserva legal**, señalando expresamente la norma que le otorga dicha calidad. De lo contrario, la Entidad asumirá que la propuesta es pública.


1.2 EXISTENCIA, PERSONERÍA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La capacidad jurídica de los proponentes se acreditará según su naturaleza jurídica conforme a las siguientes reglas:

1.2.1 Personas Jurídicas Nacionales o Extranjeras con Sucursal en Colombia

Deberán allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, verificando que:

- **Vigencia:** La fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del cierre, se tomará como referencia la fecha originalmente establecida.
- **Objeto Social:** Debe permitir expresamente la ejecución de las actividades comprendidas en el objeto del presente proceso de contratación.
- **Duración:** No podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- **Capacidad del Representante Legal:** Si el representante legal tiene limitaciones estatutarias para cuantías o actos, deberá anexar la autorización expresa y suficiente del

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-08
	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

órgano social competente (Asamblea de Accionistas, Junta de Socios, etc.). La ausencia de esta autorización será causal de rechazo.

- **Controladores:** Nombramiento de Revisor Fiscal cuando la ley lo exija. Para Sociedades Anónimas colombianas, certificación del Revisor Fiscal indicando si es abierta o cerrada.
- **Sucursales Extranjeras:** Deberán acreditar su legalización en el país conforme a los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Se computará la antigüedad desde la constitución de la casa matriz.

1.2.2 Personas Jurídicas Extranjeras sin Sucursal o Domicilio en Colombia

Deberán presentar los documentos equivalentes en su país de origen que acrediten de forma fehaciente:

- Razón social, identificación del representante legal, objeto social compatible y vigencia (igual al plazo del contrato y un año más).
- Facultades y limitaciones del representante legal.
- *Nota de Subsidiariedad:* Si en el país de origen no existe autoridad que certifique estos datos, se admitirá una declaración juramentada del representante legal que de fe de dichos puntos y de su capacidad de obligar a la firma.
- *Obligación Contractual:* En caso de resultar adjudicatario, el proponente deberá constituir una sucursal en Colombia de conformidad con el artículo 471 del Código de Comercio.

1.2.3 Entidades Estatales Proponentes

Acreditarán su existencia mediante el acto administrativo de creación (Ley, Decreto, Ordenanza o Acuerdo) o certificado equivalente de vigencia no mayor a treinta (30) días calendario. Deberá demostrarse la facultad del funcionario para suscribir la oferta y el contrato, con una vigencia institucional que cubra el plazo contractual y un (1) año más.

1.2.4 Personas Naturales

Deberán allegar en copia simple:


- **Matrícula Mercantil:** Certificado expedido por la Cámara de Comercio (vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre), donde conste que su actividad mercantil es afín al objeto contractual y su vigencia cumple con el plazo del contrato y un (1) año más.
- Copia legible del documento de identidad.

1.3 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El proponente (individual o cada uno de los integrantes de un proponente plural) deberá presentar el **Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP)** expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe encontrarse **firmado y vigente** a la fecha de presentación de la oferta.

A través del RUP se verificarán los requisitos habilitantes de:

1. **Capacidad Jurídica:** (En concordancia con el numeral 1.2).

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-08
	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

2. **Experiencia:** Los contratos que pretendan hacerse valer para acreditar la experiencia requerida en este proceso deberán estar debidamente inscritos y clasificados en el RUP bajo los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) exigidos en el pliego de condiciones.
3. **Capacidad Financiera y Organizacional:** Los indicadores financieros exigidos se verificarán exclusivamente con la información en firme reflejada en este certificado.

1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá presentar con su propuesta una póliza de seguros, garantía bancaria o patrimonio autónomo que garantice la seriedad de su oferta, expedida a favor del **MUNICIPIO**, con las siguientes condiciones mínimas:


Amparo	Valor Asegurado	Vigencia
Seriedad de la Oferta	El diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del proceso.	Desde la presentación de la oferta y hasta por un término de tres (3) meses contados a partir del cierre, o el término estipulado en el pliego de condiciones.

Nota: En caso de proponentes plurales, la garantía deberá ser tomada a nombre de todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, indicando su NIT o documento de identidad, y no a nombre del representante legal de la estructura plural.

1.5 ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)

Cuando la propuesta sea presentada por una estructura plural, se deberá anexar el documento privado de constitución, el cual debe cumplir rigurosamente con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la *Guía de Colombia Compra Eficiente*:

- Definir con claridad el tipo de asociación (**Consorcio** o **Unión Temporal**).
- Señalar de forma expresa los **porcentajes de participación** de cada miembro, cuya sumatoria debe ser exactamente el **100%**.
- En caso de *Unión Temporal*, se deben discriminar las actividades que ejecutará cada uno de los integrantes.
- Designar un **Representante Legal Principal** y un Suplente, otorgándoles facultades expresas e ilimitadas para comprometer al grupo en las etapas precontractual, contractual y de liquidación.
- Establecer la duración de la estructura plural, la cual no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.
- **Restricción:** Los porcentajes de participación no podrán modificarse después del cierre del proceso ni durante la ejecución sin autorización previa y expresa de la Entidad. La oferta debe presentarse obligatoriamente desde la cuenta del Proponente Plural en la plataforma **SECOP II**.

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-08
	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

1.6 DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS Y CERTIFICACIONES

1.6.1 Documentos de Identidad

Copia simple y legible del documento de identidad del representante legal del proponente (individual o plural) o del apoderado constituido.

1.6.2 Autorizaciones de Órganos Sociales

Copia del acta o documento societario donde conste la autorización expresa al representante legal para participar, contratar y comprometer a la sociedad, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a la cuantía del proceso.

1.6.3 Certificaciones de Antecedentes (Vigentes)

Se verificarán u optimizarán mediante la presentación de los siguientes certificados, tanto del proponente (persona natural o jurídica) como de su representante legal:

- **Antecedentes Disciplinarios** (Procuraduría General de la Nación).
- **Antecedentes Fiscales** (Contraloría General de la República).
- **Certificado Nacional de Medidas Correctivas** (Policía Nacional - Ley 1801 de 2016), en el cual conste que no registra medidas pendientes de pago o cumplimiento. *Para extranjeros se verificará con el pasaporte aportado.*

1.6.4 Certificado de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales


- **Personas Jurídicas:** Certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal (o Contador Público si no está obligada legalmente a tener revisor), donde conste bajo la gravedad de juramento el pago oportuno de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales (ARL) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF y SENA) durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre. Se debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado vigente de la Junta Central de Contadores.
- **Personas Naturales:** Copia de la Planilla Única de Liquidación de Aportes (PILA) de los últimos seis (6) meses.
- **Sin personal a cargo:** Si el proponente (natural o jurídico) no tiene personal a cargo, deberá manifestarlo expresamente mediante certificación bajo la gravedad de juramento.

1.6.5 Formato de Hoja de Vida de la Función Pública

Diligenciamiento y presentación del formato único de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), sea para persona natural o el formato correspondiente a persona jurídica.

1.6.6 Declaración de Origen de Recursos Lícitos

Certificación suscrita por el proponente o su representante legal donde manifieste expresamente y bajo la gravedad de juramento que los recursos financieros, técnicos y operativos destinados a la ejecución del contrato provienen de actividades lícitas y que la firma no se encuentra vinculada a

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-08
	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

delitos de lavado de activos, testaferrato, financiación del terrorismo ni conductas contrarias al orden constitucional.

4.1.2 EXPERIENCIA.

La entidad evaluará la capacidad técnica del proponente que asegure al Municipio de Los Patios que cuenta con experiencia relacionada con las actividades a desarrollar durante el contrato, para lo cual deberá acreditar dicha experiencia conforme a los siguientes requisitos mínimos:

Experiencia general:

La acreditación de la experiencia general por parte del proponente se realizará mediante el aporte de **mínimo UN (01) y máximo DOS (02) contratos ejecutados**, cuyo objeto y/o alcance esté directamente relacionado con el *suministro, instalación, dotación, adecuación, mantenimiento y/o montaje de sistemas de almacenamiento, estantería metálica, estantería semipesada, mobiliario técnico de archivo o sistemas de mobiliario para oficinas institucionales*.

La sumatoria del valor de los contratos aportados, expresados en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV) a la fecha de su respectiva terminación, deberá ser **igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección** (equivalente al valor indexado en SMMLV del presupuesto de \$248.650.500,00 M/CTE).


Para efectos de su validación jurídica y técnica, los contratos válidos aportados para acreditar la experiencia general deberán constar de forma obligatoria en el Registro Único de Proponentes (RUP) del interesado, encontrándose clasificados en los siguientes códigos generales del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):

- **56101700 (Muebles de oficina):** Se aceptará cualquier producto inscrito que se derive de esta clase general de mobiliario y sistemas de oficina.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, máximo se aceptarán 3 consorciados. Cuando un consorcio o unión temporal esté constituida por dos (02) integrantes, la experiencia general debe ser aportada por uno de sus miembros, en caso de que el consorcio o unión temporal sea constituido por tres (03) integrantes, la experiencia general deberá ser aportada por dos (02) de los (03) consorciados ya sean personas naturales o jurídicas.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tomada en cuenta la experiencia aportada con respecto a su porcentaje de participación.

En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso. Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-08
	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.

Reglas de validación y control de la experiencia específica:

1. **Aceptación de sectores (Público/Privado):** Para efectos de la acreditación de este requisito, la Entidad Estatal validará aquellos contratos debidamente ejecutados y registrados en el RUP, **bien sea que hayan sido celebrados con entidades públicas (contratos estatales) o con personas jurídicas de derecho privado.** En ambos casos, el proponente deberá demostrar mediante las certificaciones anexas o el alcance del RUP que las actividades guardan correspondencia con la complejidad técnica y el destino corporativo o institucional de las soluciones de almacenamiento requeridas por el Municipio.
2. **Concurrencia de contratos:** Los contratos aportados por el proponente para acreditar la experiencia específica **podrán ser los mismos** presentados para cumplir con el requisito de experiencia general, siempre y cuando reúnan las condiciones de especificidad en el objeto aquí exigidas.
3. **Formas asociativas:** En caso de presentar ofertas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el requisito de experiencia específica podrá ser acreditado con los contratos de uno o de ambos integrantes, sin que la sumatoria total de documentos allegados por la estructura asociativa para este criterio supere el máximo de dos (02) contratos.


Acreditación de la Experiencia:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el **Registro Único de Proponentes (RUP)** constituirá la plena prueba de la experiencia exigida en el presente proceso de selección. En consecuencia, los contratos presentados para acreditar la experiencia general y específica deberán encontrarse debidamente inscritos, firmes y vigentes en el RUP al momento del cierre del proceso, bajo las clasificaciones exigidas.

No obstante, cuando la información registrada en el RUP sea insuficiente para verificar los criterios de especificidad, plazos o el cumplimiento detallado de las actividades requeridas por el pliego de condiciones, el proponente podrá aportar, como documento complementario o aclaratorio, copia de **al menos UNA (01)** de las siguientes opciones documentales:

- **a) Acta de Entrega y Recibo Definitivo:** Debidamente diligenciada y suscrita por las partes contratantes, en la cual conste de forma clara la ejecución integral y satisfactoria de las prestaciones.
- **b) Acta de Liquidación o Acto Administrativo de Liquidación:** Suscrita por las partes o ejecutoriada, según corresponda, donde se detallen los valores finales ejecutados y las fechas del iter contractual.
- **c) Copia del Contrato Principal junto con Certificación de Ejecución:** El documento contractual base, acompañado de la certificación expedida por el contratante que acredite su terminación satisfactoria. El contrato por sí solo, sin soporte de recibo o liquidación, no será suficiente para validar la ejecución.

Los soportes documentales que se alleguen para complementar o aclarar la información del RUP deberán contener como mínimo los siguientes datos:

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-08
	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

1. Identificación de la entidad o empresa contratante.
2. Número y objeto del contrato (con el fin de verificar la afinidad técnica).
3. Fecha de inicio y fecha de terminación efectiva de la ejecución.
4. Tiempo total de suspensiones causadas durante la ejecución (expresado en meses o días).
5. Valor total final ejecutado, incluyendo las adiciones económicas si las hubiere.
6. Porcentaje de participación económica, en caso de que el contrato haya sido ejecutado bajo alguna forma asociativa (Consortio o Unión Temporal).

Cualquier documento adicional requerido para aclarar la información técnica o financiera del contrato deberá ser expedido directamente por la entidad o empresa contratante y estar suscrito por el funcionario o representante legal competente. Para efectos de su ponderación y cálculo, el valor de los contratos aportados se actualizará a la fecha de presentación de la oferta en términos de Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV), tomando como base el valor del salario mínimo del año de terminación del respectivo contrato.

Consideraciones Especiales para la Validez de la Experiencia

Para que la experiencia sea declarada como válida y habilitante por el Comité Evaluador, se deberán observar las siguientes reglas estrictas:


- **No aceptación de subcontratos:** No se admitirá la acreditación de experiencia derivada de subcontratos. Los únicos contratos válidos serán aquellos de primer orden, celebrados de manera directa entre el **Primer Contratante** (dueño de la obra o adquirente final de los bienes) y el **Primer Contratista** (ya sea persona natural, jurídica o forma asociativa), cuya relación se refleje directamente en el RUP.
- **Convenios e Interadministrativos:** Serán válidos y computables aquellos contratos de primer orden que el proponente haya ejecutado en desarrollo de convenios institucionales o contratos interadministrativos celebrados con entidades del Estado, siempre que el proponente haya sido el ejecutor material y directo del suministro e instalación del mobiliario técnico.

4.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP (el cual se debe encontrar debidamente actualizado), o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Tabla 2- Indicadores de capacidad financiera

INDICADORES FINANCIEROS ORGANIZACIONALES PROPUESTOS	REQUERIMIENTOS PARA EL PROCESO	
Índice de liquidez	1.30	≥ Mayor o igual a
Nivel de Endeudamiento	75%	≤ Menor o igual a

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-08
	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

Razón de cobertura de interés	2.00	≥ Mayor o igual a
--------------------------------------	------	-------------------

Si el proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los créditos establecidos en el Manual para la determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

En el evento que el futuro proponente presente valores registrado en el RUP como indefinidos o en cero, automáticamente será habilitado, y para efectos de integrantes de proponentes plurales el valor a utilizarse para el calculo de la respectiva operación será CERO.

Tabla 3- Indicadores de capacidad organizacional para proponentes con RUP


INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES PROPUESTOS	REQUERIMIENTOS PARA EL PROCESO	
Rentabilidad del patrimonio	0.20	≥ Mayor o igual a
Rentabilidad del activo	0.90	≥ Mayor o igual a

Si el proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

4.2 REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PcD)

De conformidad con lo establecido en el Decreto 287 del 19 de marzo de 2026 y las directrices vinculantes de la Circular Externa No. 003 de 2026 de Colombia Compra Eficiente, la ENTIDAD aplicará condiciones y criterios diferenciales en los requisitos habilitantes de **Experiencia** para aquellos proponentes que acrediten la calidad de Emprendimiento o Empresa de Personas con Discapacidad (PcD).

Este beneficio habilitante diferenciado aplica de manera única y exclusiva a los proponentes que califiquen como *Empresa o Emprendimiento de PcD* (Persona Natural o Persona Jurídica con las

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-08
	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

condiciones societarias o directivas aquí descritas). No aplica para la condición de *Empleador de PcD*, la cual se reservará exclusivamente como criterio de desempate en la fase de adjudicación del presente proceso.

Flexibilización en el Requisito de Experiencia (Componente Técnico)

- **Empresa o Emprendimiento de PcD:** Deberá acreditar una experiencia equivalente al [Insertar porcentaje reducido, ej: 50% o 60%] del presupuesto oficial estimado, la cual podrá estar soportada en un número máximo de [Ej: 5] contratos ejecutados y terminados, que guarden relación con el objeto contractual.

REQUISITOS DE ACREDITACIÓN PARA ACCEDER AL BENEFICIO

Para que la ENTIDAD aplique los baremos diferenciales en la evaluación de los requisitos habilitantes, el proponente deberá aportar obligatoriamente junto con su oferta técnica los siguientes documentos soporte, dependiendo de su naturaleza jurídica:


- **Persona Natural:** Copia del documento de identidad, Certificado de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social (o la entidad territorial competente), y Registro Único Empresarial y Social (RUES) con una antigüedad mínima de un (1) año anterior a la fecha de cierre de este proceso.
- **Persona Jurídica:** Certificación suscrita bajo la gravedad del juramento por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (o Contador Público, según corresponda), expedida con una **antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada**, en la que conste fehacientemente que:
 1. Más del 50% del capital social de la persona jurídica pertenece a personas con discapacidad; **O**
 2. Al menos una (1) persona con discapacidad ejerce un cargo de nivel directivo dentro de la organización (para lo cual se deberá adjuntar el organigrama y el respectivo contrato laboral o de prestación de servicios).

Nota: En cualquiera de los dos escenarios de la Persona Jurídica, la certificación deberá indicar explícitamente que dicha condición societaria o directiva registra una antigüedad mínima de un (1) año anterior a la fecha de cierre del proceso.

3. REGLAS PARA PROPONENTES PLURALES (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)

En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural, la estructura podrá acogerse a los presentes Criterios Habilitantes Diferenciales (tanto en Experiencia como en Indicadores Financieros) siempre y cuando cumpla la totalidad de las siguientes condiciones (Numeral 3, Circular Externa No. 003 de 2026):

1. El miembro o integrantes que ostenten la calidad de Emprendimiento o Empresa de PcD deben tener una participación igual o superior al **diez por ciento (10%)** de la totalidad de la estructura plural (Consortio o Unión Temporal).
2. El miembro o integrantes con la condición de Empresa de PcD deben aportar experiencia en la ejecución del objeto contractual en una proporción

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-08
	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

4.2. EVALUACION Y CALIFICACION DE LOS CRITERIOS PONDERABLES


Una vez superada con éxito la etapa de verificación y declaradas como "Habilitadas" las propuestas que cumplieron con las condiciones mínimas exigidas, el Comité Evaluador procederá a realizar la calificación técnica y económica de las ofertas mediante la asignación de puntaje. En estricta observancia del principio de selección objetiva, los criterios ponderables son los únicos factores determinantes para establecer la oferta más favorable para el Municipio y definir el orden de elegibilidad. El puntaje total se asignará sobre una base máxima de cien (100) puntos individuales. En caso de presentarse empates en el puntaje total consolidado, la Entidad aplicará de forma rigurosa y sucesiva las reglas de desempate legales previstas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y demás normas vigentes.

CRITERIO DE PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	DESCRIPCIÓN BREVE
Factor Económico (Precio)	60 Puntos	Evaluación mediante las fórmulas matemáticas preestablecidas en el pliego de condiciones (v.gr., media aritmética, menor valor).
Factor Técnico (Calidad)	15 Puntos	Ponderación de calidades técnicas superiores en el mobiliario (calibre de la lámina, refuerzos estructurales de las vigas o certificación de la pintura electrostática).
Estímulo a la Industria Nacional	10 Puntos	Mínimo legal obligatorio según el Decreto 1082 de 2015 para bienes de origen nacional o con trato nacional.
Criterios Sostenibles y de Innovación	15 Puntos	Acreditación de procesos de producción limpia, economía circular en la manufactura metálica o certificaciones de gestión ambiental aplicadas al suministro.
TOTAL MÁXIMO	100 Puntos	Puntaje total del proceso de selección.

METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO (PRECIO) – MÁXIMO 60 PUNTOS

La ENTIDAD evaluará las ofertas económicas que hayan sido declaradas **HÁBILES** en la etapa de verificación de requisitos habilitantes. La asignación del puntaje para cada proponente se calculará utilizando la fórmula de **Proporcionalidad Inversa**, mediante la cual se otorgan los sesenta (60) puntos a la oferta con el menor precio válido, y a las demás se les asignará un puntaje proporcionalmente inferior.

La fórmula matemática que se aplicará es la siguiente:

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-08
	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

$$P_i = \frac{V_{min}}{V_i} \times P_{max}$$

Donde:

- P_i : Puntaje asignado a la oferta económica del proponente en evaluación (i).
- V_{min} : Valor total de la oferta económica más baja entre todas las propuestas hábiles.
- V_i : Valor total de la oferta económica del proponente en evaluación (i).
- P_{max} : Puntaje máximo asignado al factor económico (**60 puntos**).

Los puntajes resultantes se calcularán con un redondeo de **dos (2) cifras decimales**.


FACTOR TÉCNICO (CALIDAD DE MOBILIARIO) – MÁXIMO QUINCE (15) PUNTOS

Se otorgará un máximo de **quince (15) puntos** al proponente que ofrezca calidades técnicas y estructurales superiores para el mobiliario objeto de suministro, las cuales superen el estándar mínimo exigido en el Anexo Técnico y no constituyan un requisito habilitante. Este puntaje se distribuirá de la siguiente manera:

- **Subcriterio A: Calibre Superior de la Lámina Metálica:** Se asignarán **[5]** puntos al proponente que se obligue a suministrar el mobiliario en un calibre superior al mínimo habilitante (v.gr., lámina Cold Rolled Calibre **[Ej: 18]** o superior), garantizando mayor resistencia al impacto.
- **Subcriterio B: Refuerzos Estructurales en Vigas** Se asignarán **[5]** puntos al proponente que certifique e incorpore un sistema de refuerzo estructural adicional en las vigas de soporte del mobiliario, de acuerdo con las especificaciones de diseño técnico.
- **Subcriterio C: Certificación de Pintura Electroestática:** Se asignarán **[5]** puntos al proponente que aporte certificación de calidad expedida por el fabricante o laboratorio acreditado, donde se garantice que la pintura electrostática aplicada cuenta con una resistencia al impacto y adherencia superior al estándar mínimo.

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL – MÁXIMO DIEZ (10) PUNTOS

En estricto cumplimiento de la Ley 816 de 2003, modificada por la Ley 1450 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, se asignará un puntaje de **diez (10) puntos** a las ofertas que promuevan la incorporación de bienes y servicios nacionales, bajo las siguientes reglas:

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-08
	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

- **Diez (10) puntos:** A las ofertas que declaren y acrediten que los bienes (mobiliario) ofrecidos son de origen **Nacional**.
- **Entre cinco (5) y siete (7) puntos:** A las ofertas de bienes originarios de países extranjeros con los cuales Colombia tenga vigentes Tratados de Libre Comercio (TLC) con capítulo de compras públicas, en condiciones de reciprocidad.
- **Cero (0) puntos:** A las ofertas de bienes de origen extranjero que no se encuentren bajo los supuestos anteriores.

CRITERIOS SOSTENIBLES Y DE INNOVACIÓN – MÁXIMO QUINCE (15) PUNTOS

Con el fin de promover las compras públicas sostenibles, la ENTIDAD asignará un máximo de **quince (15) puntos** al proponente que acredite la mitigación del impacto ambiental en la cadena de producción del mobiliario metálico, así:

- **Subcriterio A: Procesos de Producción Limpia y Economía Circular** Se otorgarán [7.5] puntos al proponente que anexe certificación o declaración de fábrica que acredite el uso de materias primas recicladas (acero/metal reutilizado) o procesos de manufactura con vertimiento cero o reducción de huella de carbono.
- **Subcriterio B: Certificación de Gestión Ambiental:** Se otorgarán [7.5] puntos al proponente que aporte copia de la Certificación del Sistema de Gestión Ambiental **ISO 14001** (o su equivalente) vigente y aplicable directamente a la planta de fabricación del mobiliario objeto del presente proceso.

5. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS

5.1. Definición en Caso de Empate


En caso de presentarse un empate en el puntaje total definitivo entre dos o más Ofertas, la Alcaldía del Municipio de Los Patios aplicará de manera estricta y sucesiva los factores de desempate consagrados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021) y demás normas vigentes.

El primer factor de desempate será la adjudicación al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el Factor Técnico (Calidad). Si el empate persiste tras aplicar la totalidad de los criterios legales de la Ley de Emprendimiento, la Entidad seleccionará al proponente que oferte el menor valor en el hito o capítulo económico de mayor representatividad dentro del presupuesto oficial.

En caso de presentarse un empate en el puntaje total entre dos o más ofertas, la Entidad adjudicará el contrato aplicando las reglas de preferencia del Decreto 287 de 2026. Se preferirá en primer lugar al proponente que acredite la condición de Empleador de Personas con Discapacidad (PcD) y demuestre tener en su planta de personal el número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido por la ley, acreditado mediante el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

5.2 Presentación de las Ofertas

Garantizando los principios de transparencia y economía, y en concordancia con la naturaleza transaccional de la plataforma **SECOP II**, las Ofertas deberán presentarse **única y exclusivamente**

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-08
	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

de forma electrónica a través del módulo correspondiente de dicha plataforma, antes de la fecha y hora señaladas en el Cronograma del proceso.

- **Estructura:** El Proponente deberá cargar los documentos jurídicos, técnicos y financieros requeridos en los formatos PDF solicitados. La Oferta Económica se presentará diligenciando el formulario electrónico de la plataforma, adjuntando el desglose de la propuesta económica global por capítulos/hitos conforme al formato dispuesto por la Entidad.
- **Inclusión de Costos:** El precio total global ofertado será fijo e inmodificable. Cualquier costo, tributo nacional o local (incluidas las estampillas municipales vigentes en Los Patios), o gasto necesario para la correcta ejecución de las obras de mantenimiento que sea omitido por el Proponente, se entenderá plenamente incluido en su oferta global, por lo que no habrá lugar a reclamaciones por desequilibrio económico ni a reembolsos posteriores.
- **Apertura de Ofertas:** Una vez vencido el término de presentación, la apertura de los archivos electrónicos se surtirá de manera automática por la plataforma SECOP II, generando el acta pública de lista de proponentes.

5.3. Ofertas Parciales

No se admitirá la presentación de ofertas parciales. Los Proponentes deberán cotizar la totalidad de las actividades, intervenciones y frentes de trabajo requeridos descritos en el Anexo Técnico de este pliego. La falta de cotización de un componente o hito dará lugar al **Rechazo de la Oferta**.

5.4 Validez de las Ofertas

Las Ofertas presentadas tendrán una vigencia mínima de **treinta (30) días calendario**, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Si durante el trámite de la selección se presenta una suspensión de los términos del Cronograma que supere dicho lapso, la Entidad solicitará formalmente a los Proponentes la prórroga de la validez de sus ofertas y la ampliación de la Garantía de Seriedad por un término igual al de la suspensión.


5.5 Reserva durante el Proceso de Evaluación

Los Proponentes tendrán la carga de señalar expresamente en su Oferta cuáles documentos gozan de confidencialidad, reserva legal o constituyen secreto industrial, de acuerdo con la legislación colombiana, invocando el fundamento normativo respectivo.

La Alcaldía de Los Patios garantizará la reserva de dicha información frente a terceros, sin perjuicio de su facultad de revelarla a sus asesores y comité evaluador para el exclusivo análisis de las propuestas. Las deliberaciones, informes preliminares y actas de evaluación intermedia mantendrán carácter reservado hasta tanto el **Informe de Evaluación de Ofertas** sea publicado oficialmente en el SECOP II para el inicio de la etapa de observaciones.

5.6 Evaluación de las Ofertas

El Comité Evaluador designado por la Entidad verificará el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes (Jurídicos, Financieros y de Organización) de conformidad con la **Sección IV** de este pliego. Únicamente las ofertas que resulten formalmente **Habilitadas** serán objeto de la asignación

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-08
	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

de puntajes por criterios de ponderación técnico-económica establecidos en la **Sección V**. El informe de evaluación final será publicado en la oportunidad señalada en el Cronograma.

5.7 Disposición de las Garantías y Documentos

Una vez ejecutoriado el Acto Administrativo de Adjudicación, los Proponentes no favorecidos podrán solicitar a través de la plataforma SECOP II la devolución u archivo de los soportes que consideren pertinentes. Las Garantías de Seriedad de la Oferta de los proponentes no seleccionados perderán vigencia automáticamente una vez se perfeccione y apruebe la garantía única del contrato principal con el Adjudicatario.

5.8 Causales de Rechazo de las Ofertas


La Alcaldía del Municipio de Los Patios rechazará de manera perentoria las Ofertas que incurran en cualquiera de las siguientes causales:

1. **Extemporaneidad:** Ser presentadas o enviadas de forma extemporánea, por fuera de la plataforma SECOP II o con posterioridad a la fecha y hora exactas fijadas para el cierre en el Cronograma.
2. **Falta de Compromiso Anticorrupción:** No suscribir o presentar con la oferta el Compromiso Anticorrupción contenido en el **Anexo 2**, o violar sus postulados durante el trámite del proceso.
3. **Inconsistencias y Falsedad:** Presentar contradicciones sustanciales no subsanables, información inexacta o documentación falsa dentro de los soportes de la Oferta, de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, evento que será comunicado de inmediato a las autoridades competentes.
4. **Superación del Presupuesto:** Presentar una oferta económica global cuyo valor supere el Presupuesto Oficial estimado por la Entidad (\$217.792.508).

5.9 Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones propias del objeto a contratar, el contratista deberá:

- A. afiliar a los terceros que emplee para la ejecución objeto del presente contrato a una entidad promotora de salud de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo.
- B. cumplir con las disposiciones legales sobre contratación de personal colombiano y extranjero y las reglamentarias de las diferentes profesiones. Se obliga igualmente al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que ellas establezcan.
- C. Responder por haber ocultado al contratar con inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
- D. Responder por la buena calidad del objeto contratado.

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-08
	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

- E. Mantener en el proyecto el personal profesional y técnico propuesto en su oferta. Cualquier cambio deberá ser de igual calidad y condiciones profesionales, y requerirá del visto bueno del interventor.
- F. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato, por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes, subordinados o subcontratistas.
- G. Dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto y a cualquier requerimiento del Municipio en concordancia con la normatividad vigente.
- H. Cumplir las demás obligaciones derivadas de los pliegos de condiciones, la oferta y el contrato.
- I. Además de llevar actualizada la respectiva bitácora, debe entregar al supervisor
- J. informe semanal de avance de obra con su respectivo registro fotográfico.

6.APLICABILIDAD DE ACUERDOS COMERCIALES (TRATADOS DE LIBRE COMERCIO)


De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y atendiendo a las directrices de la Guía para el Manejo de los Acuerdos Comerciales expedida por Colombia Compra Eficiente, la Alcaldía Municipal de Los Patios procedió a efectuar el análisis de aplicabilidad de los Tratados de Libre Comercio y Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por la República de Colombia.

Como resultado de dicha verificación, y considerando concurrentemente que: **i) la naturaleza jurídica de la entidad contratante corresponde a un municipio (entidad territorial de orden local), ii) la modalidad de selección corresponde a una Selección Abreviada de Menor Cuantía, y iii) el valor del presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$248.650.500,00) M/CTE, INCLUIDO IVA.** , se determina que el presente proceso de selección **NO SE ENCUENTRA CUBIERTO por ningún Acuerdo Comercial ni Tratado de Libre Comercio.****

Lo anterior obedece a que el valor del presupuesto oficial se encuentra significativamente por debajo de los umbrales mínimos económicos (*en Derechos Especiales de Giro - DEG o Dólares*) fijados en los capítulos de contratación pública de los citados instrumentos internacionales para obligar a las entidades territoriales. En consecuencia, el proceso se registrará exclusivamente por la normatividad interna colombiana, sin perjuicio de la aplicación del principio de trato nacional y los factores de ponderación por el incentivo al apoyo a la industria nacional establecidos en la Ley 816 de 2003.

7. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El Ordenador del Gasto, mediante **Acto Administrativo motivado**, adjudicará el proceso de selección al Proponente que se encuentre ubicado en el **Primer Orden de Elegibilidad**, siempre

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-08
	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

que su oferta haya resultado plenamente habilitada y cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones.

En el evento en que el Jefe de la Entidad o su delegado decida apartarse de la recomendación emitida por el Comité Evaluador, deberá plasmar de manera expresa la respectiva justificación técnica y jurídica dentro del cuerpo del mismo acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto.

Si no se presenta oferta alguna, si ninguna de las propuestas resulta habilitada jurídicamente, técnica o financieramente, o si se configuran las causales legales para ello, el Ordenador del Gasto procederá a declarar **Desierto** el presente proceso de selección mediante acto administrativo motivado, contra el cual no procede recurso alguno en la vía administrativa.

8.CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES


El presente Proceso de Contratación podrá ser limitado única y exclusivamente a la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) colombianas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del **Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015**, en consonancia con la **Ley 2069 de 2020** (Ley de Emprendimiento).

Para que opere dicha limitación, el proceso deberá cumplir obligatoriamente con las siguientes condiciones concurrentes:

- **Solicitud de los Interesados:** Que por lo menos **Dos (2) MiPymes** nacionales presenten a la Alcaldía del Municipio de Los Patios una solicitud formal para limitar la convocatoria.
- **Oportunidad:** Dicha solicitud deberá radicarse a través de la plataforma SECOP II con un mínimo de **un (1) día hábil de antelación** a la fecha programada para la expedición del Pliego de Condiciones Definitivo.
- **Acreditación de Requisitos:** Las Mipymes solicitantes deberán acreditar en su petición: (a) su condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según corresponda; y (b) una antigüedad mínima de **un (1) año de existencia y representación legal** al momento de formular la solicitud.

Criterio de Territorialidad: En caso de recibirse solicitudes de limitación por parte de MiPymes domiciliadas en el Municipio de Los Patios o en el departamento de Norte de Santander, la Entidad dará prelación a la limitación territorial, promoviendo la reactivación económica local de acuerdo con los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal y las directrices vigentes de Colombia Compra Eficiente.

En el evento en que se verifique el cumplimiento de los requisitos legales aquí descritos, la Alcaldía de Los Patios expedirá el respectivo acto administrativo u Adenda limitando el proceso, caso en el cual **únicamente se recibirán y evaluarán ofertas de Proponentes que ostenten la calidad de Mipyme**. De lo contrario, el proceso continuará bajo el régimen de convocatoria pública general

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-08
	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

En estricto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y los lineamientos metodológicos dictados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican, tipifican, asignan y definen las medidas de mitigación de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico y la ejecución del presente proceso de selección y del contrato de suministro con instalación derivado.


Para efectos de la valoración de los riesgos, se adopta la escala matricial de Colombia Compra Eficiente, donde la **Probabilidad** y el **Impacto** se miden de uno (1) a cinco (5): 1: Raro / Despreciable; 2: Improbable / Menor; 3: Posible / Moderado; 4: Probable / Mayor; 5: Casi Cierto / Catastrófico.

A. Riesgos de Carácter Jurídico y Regulatorio

- **A.1. Riesgo por modificaciones normativas en el régimen archivístico o de seguridad: (Asignado a la Entidad)** Entrada en vigencia de nuevas disposiciones de obligatorio cumplimiento dictadas por el Archivo General de la Nación (AGN) o el Ministerio del Trabajo (en alturas) aplicables al objeto, que alteren los diseños constructivos o modulares originalmente aprobados.
 - *Mitigación:* Mesas técnicas inmediatas lideradas por la Secretaría General para realizar los ajustes mediante modificatorio, asumiendo la entidad los costos sobrevinientes si se altera la tipología del bien.
- **A.2. Riesgo de indebida planeación en las dimensiones locativas: (Asignado a la Entidad)** Inexactitud en las medidas, alturas utilizables de 5.30 metros o resistencia estructural del suelo del Archivo Central informadas en los estudios previos, que impidan el anclaje físico de los marcos metálicos semipesados.
 - *Mitigación:* Obligatoriedad de realizar una visita técnica al sitio de instalación por parte de los interesados durante la etapa precontractual para validar áreas *in situ*.

B. Riesgos de Carácter Financiero, Económico y Tributario

- **B.1. Riesgo por fluctuación de precios de la materia prima (Acero/Metalmecánica): (Asignado al Contratista)** Variación o incremento en los costos de las láminas de acero Cold Rolled (calibres 18 y 23), perfiles, vigas y pintura electrostática en el mercado nacional o internacional durante el plazo de ejecución contractual.
 - *Mitigación:* Al estructurar la oferta económica, el proponente debe prever la volatilidad del sector manufacturero. El precio ofertado es fijo, cerrado e inalterable.
- **B.2. Riesgo por modificación del régimen impositivo local o nacional: (Asignado al Contratista)** Modificaciones en las tarifas de retención en la fuente, impuesto de Industria y Comercio (Rete-ICA) o estampillas territoriales aplicables en el Municipio de Los Patios para la vigencia fiscal 2026.
 - *Mitigación:* El proponente declara con la presentación de su oferta que conoce el Estatuto Tributario del Municipio de Los Patios y que los precios unitarios absorben la totalidad de la carga fiscal aplicable.


 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-08
	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

C. Riesgos de Carácter Técnico, Operacional y de Seguridad en el Trabajo


- **C.1. Riesgo de Alturas y Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): (Asignado al Contratista)** Ocurrencia de incidentes, accidentes laborales o caídas durante el armado, anclaje y fijación de las estructuras modulares a la altura crítica de 5.30 metros, pasillos elevados o escaleras técnicas de 15 pasos.
 - *Mitigación:* Exigencia estricta por parte del Supervisor de las certificaciones vigentes para trabajo seguro en alturas (Resolución 4272 de 2021) de todo el personal operativo, afiliaciones al sistema de riesgos laborales (ARL) y uso obligatorio de Elementos de Protección Personal (EPP).
- **C.2. Riesgo de vicios ocultos o defectos de fabricación en el mobiliario: (Asignado al Contratista)** Deficiencias posteriores a la entrega relacionadas con fallas en la pintura electrostática gris, desprendimiento de soldaduras o pandeo de los tendidos metálicos frente al peso volumétrico sostenido de las cajas de archivo.
 - *Mitigación:* Constitución y exigencia del amparo de Calidad de los Bienes dentro de la Garantía Única de Cumplimiento por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

PROBABILIDAD	CATEGORIA		VALORACION
		Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
		Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
		Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
		Probable (probablemente va a ocurrir)	4
		Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

N°	CLASE / ÁREA / ETAPA	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	ASIGNACIÓN (Quién lo asume)	CONTROLES Y ACCIONES DE MITIGACIÓN	PROB. / IMP.
1	Específico / Externa / Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normatividad archivística nacional (AGN) o directrices técnicas de orden municipal dictadas durante la ejecución del contrato que afecten el diseño modular.	Necesidad de realizar ajustes técnicos en la distribución o dimensiones del mobiliario, alterando el cronograma.	Entidad	Mesas técnicas de seguimiento entre la Secretaría General, la Supervisión y el Contratista para aplicar adendas de modificación técnica sin alterar el equilibrio económico.	1 / 2
2	Específico / Externa / Ejecución	Regulatorio / Tributario	Modificación o incremento en las tarifas de impuestos nacionales, departamentales o municipales aplicables a la tipología del contrato de suministro posterior al cierre del proceso.	Variación en los costos proyectados por el proponente, afectando su margen de utilidad neta.	Contratista	Cláusula de intangibilidad del precio unitario fjo en el pliego. El proponente debe declarar en su oferta que el valor global indexa toda la carga impositiva vigente de la anualidad 2026.	1 / 3

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-08
	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

N°	CLASE / ÁREA / ETAPA	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	ASIGNACIÓN (Quién lo asume)	CONTROLES Y ACCIONES DE MITIGACIÓN	PROB. / IMP.
3	Específico / Interna / Ejecución	Financiero	Demoras en el trámite de los pagos parciales o finales por parte de la Tesorería Municipal debido a fallas procedimentales internas de la administración.	Afectación del flujo de caja del contratista durante las fases de entrega e instalación técnica del mobiliario.	Entidad	Supervisión estricta al trámite de radicación. La Secretaría General garantizará la fluidez de las actas de entrega en el SECOP II soportadas bajo el CDP y RP de inversión vigentes.	2 / 2
4	Específico / Interna / Ejecución	Financiero	Falta de liquidez o insolvencia económica sobreviniente del contratista para la adquisición de la materia prima (láminas metálicas, pintura, anclajes).	Suspensión unilateral de la fabricación o parálisis en las entregas del mobiliario técnico en el Almacén Municipal.	Contratista	Exigencia obligatoria de la Garantía Única de Cumplimiento (Amparo de Cumplimiento al 20% del valor total). Verificación previa de los indicadores de liquidez en el RUP.	1 / 4
5	Específico / Interna / Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial o total por parte del contratista en los cronogramas de entrega o instalación del mobiliario por fallas logísticas internas.	Retrasos en la descongestión del Archivo Central y posibles sanciones al municipio por entes de control al no cumplir la Ley 594 de 2000.	Contratista	Aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio contractual (Art. 86 Ley 1474 de 2011). Conminaciones, multas periódicas y efectividad de la póliza de cumplimiento.	2 / 3
6	Específico / Interna / Ejecución	Operacional	Deficiencia, omisión o falta de rigurosidad en el ejercicio de las funciones de vigilancia y control por parte del Supervisor designado por la Entidad.	Desviaciones técnicas en los calibres del mobiliario entregado o recibos a satisfacción de bienes que no cumplen el pliego.	Entidad	Designación de un comité de apoyo técnico para la supervisión. Implementación de bitácoras de control físico e informes mensuales obligatorios de supervisión en SECOP II.	1 / 3
7	Específico / Interna / Ejecución	Operacional / SST	Ocurrencia de accidentes laborales o lesiones físicas del personal del contratista durante las maniobras de anclaje y armado de estructuras modulares a 5.30 metros de altura.	Parálisis de las actividades por orden de las autoridades de riesgos laborales (ARL), demandas de responsabilidad civil y retrasos.	Contratista	Exigencia y validación previa del Plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) . Verificación obligatoria de las planillas de pago a seguridad social (PILA) y dotación de alturas.	2 / 4
8	Específico / Interna / Ejecución	Operacional	Defectos de fabricación, mala calidad de los materiales, fallas en la pintura electrostática o inestabilidad estructural del mobiliario una vez instalado frente al	Pérdida o deterioro de la memoria documental institucional y riesgos físicos para el personal de archivo de la Alcaldía.	Contratista	Exigencia en el pliego del amparo de Calidad de los Bienes en la Garantía Única (por el 20% del valor y vigencia mínima de un año) y fichas técnicas certificadas de resistencia de carga.	2 / 4

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-08
	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

N°	CLASE / ÁREA / ETAPA	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	ASIGNACIÓN (Quién lo asume)	CONTROLES Y ACCIONES DE MITIGACIÓN	PROB. / IMP.
			peso volumétrico de las carpetas.				
9	Específico / Interna / Ejecución	Operacional	Daños, pérdidas o averías materiales causadas en la infraestructura física del Archivo Central o a bienes de la Alcaldía durante las maniobras de transporte e instalación de la estantería.	Sobrecostos para la administración en reparaciones locativas ajenas al objeto contractual.	Contratista	Exigencia obligatoria en el pliego de condiciones de una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) para amparar daños a bienes de terceros y de la entidad estatal.	2 / 3


10.GARANTIA DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el proponente adjudicatario se obliga a constituir a su costa, a favor de la Alcaldía Municipal de Los Patios, Norte de Santander, una garantía única de cumplimiento para respaldar las obligaciones derivadas del contrato. Esta garantía podrá consistir en una póliza de seguros expedida por una compañía legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá contener como mínimo los siguientes amparos y especificaciones técnicas:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento y calidad de la obra	10 % valor del contrato	Vigencia del Contrato y 04 meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 % valor del contrato	Vigencia del Contrato y tres (03) años más
Calidad de los bienes	20 % valor del contrato	Vigencia del Contrato y 04 meses más

10.2. Condiciones Especiales de las Garantías

- **Aprobación de la Garantía:** La póliza constituida por el contratista no producirá efecto legal alguno hasta tanto no cuente con la aprobación expresa y formal por parte de la Alcaldía Municipal de Los Patios.
- **Actualización y Prórroga de Amparos:** En caso de presentarse adiciones en el valor del contrato o suspensiones y prórrogas en su plazo de ejecución, el contratista se obligará a ampliar los valores asegurados y a prorrogar la vigencia de los amparos de manera

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-08
	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

inmediata, radicando la respectiva modificación o anexo (APU) ante la Entidad para su correspondiente aprobación.


10.3. Término para la Constitución y Entrega de las Garantías .El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección abreviada dispondrá de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la firma del contrato, para constituir y radicar ante la Alcaldía Municipal de Los Patios la garantía única de cumplimiento con los amparos y vigencias anteriormente señalados, junto con la constancia de pago de la prima correspondiente (o certificación de suficiencia emitida por la aseguradora).

Si la garantía presentada adolece de errores, inconsistencias técnicas o no cumple con los porcentajes y coberturas exigidas en el pliego de condiciones, el contratista deberá subsanar y corregir la póliza dentro de los **dos (2) días hábiles** siguientes a la notificación del rechazo por parte de la Entidad. El incumplimiento por parte del contratista en la entrega oportuna o en la debida corrección de las garantías será considerado como un incumplimiento de los deberes precontractuales y facultará a la Entidad para iniciar las acciones legales y sancionatorias pertinentes.

10.4 Garantía de Seriedad de la Oferta El Proponente deberá constituir y presentar, de manera conjunta con su oferta, una garantía de seriedad a favor de la Entidad Contratante. El valor de dicha garantía será equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total estimado del contrato**, y su vigencia comprenderá desde la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La omisión en la presentación de esta garantía al momento de postular la oferta será causal de rechazo absoluto e inadmisibilidad de la misma, sin lugar a subsanación.

11.CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-08
	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

11.1. Mecanismos de Control y Vigilancia. La Alcaldía Municipal de Los Patios, Norte de Santander, ejercerá el control, la vigilancia y el seguimiento a la ejecución del contrato de obra pública a través de una Supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica, la cual estará a cargo de la Secretaría de Infraestructura Municipal (o quien haga sus veces). Asimismo, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011,

11.2. Régimen de Órdenes e Instrucciones. El contratista se obliga a acatar de manera oportuna y estricta las órdenes, instrucciones y observaciones que le imparta la Supervisión y/o la Interventoría en el desarrollo del objeto contractual. Toda orden deberá constar formalmente por escrito y ser comunicada a través de las actas de obra o los canales oficiales de radicación del proceso.

- **Derecho de Contradicción del Contratista:** Si el contratista disiente o no está de acuerdo con una instrucción u orden emitida por la Interventoría o la Supervisión, deberá manifestar su inconformidad por escrito de forma motivada, con copia a la Secretaría General, **antes de proceder a la ejecución de la actividad objeto de controversia.**
- **Responsabilidad Solidaria:** Si a pesar de estar en desacuerdo con la orden, el contratista la ejecuta sin haber manifestado y radicado previamente su objeción por escrito, responderá solidariamente con el emisor de la orden por los perjuicios técnicos, económicos, fiscales o jurídicos que se deriven para el Municipio de Los Patios.


11.3. Procedimiento ante Incumplimiento de Órdenes: Si el contratista rehúsa, dilata o descuida el cumplimiento de cualquier orden escrita emitida por la Interventoría o la Supervisión, se procederá conforme al siguiente trámite administrativo:

1. **Requerimiento Escrito:** El Supervisor o Interventor notificará formalmente al contratista sobre el incumplimiento detectado, señalando con precisión las omisiones, infracciones técnicas o retrasos normativos, y exigiendo su corrección inmediata.
2. **Término de Subsanación:** El contratista contará con un plazo máximo de **quince (15) días hábiles** contados a partir de la notificación para subsanar la omisión o justificar técnicamente el retraso.
3. **Reporte ante el Ordenador del Gasto:** Si vencido este término el requerimiento no surte efecto ni se evidencia la subsanación, el Supervisor/Interventor documentará de manera detallada las causas del incumplimiento y remitirá el informe técnico y el acervo probatorio a la oficina jurídica de la Alcaldía Municipal de Los Patios para que se inicien las acciones administrativas correspondientes (conminaciones, imposición de multas o declaratoria de incumplimiento bajo el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011).

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Cronograma oficial que rige los términos, plazos, fechas y horas preclusivas del presente proceso de selección será **única y exclusivamente el establecido en la plataforma transaccional SECOP II.**

Dado que la Alcaldía del Municipio de Los Patios adelanta este trámite de forma 100% electrónica, los plazos contenidos en el formulario de configuración de dicha plataforma tecnológica son los que vinculan legalmente tanto a la Entidad como a los Proponentes.

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-08
	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

- **Preclusividad de los términos:** El cierre del proceso, la presentación de ofertas, los términos para subsanar y la formulación de observaciones se cerrarán de manera automática por el sistema en las fechas y horas exactas parametrizadas en el portal.
- **Carga de la prueba:** Es responsabilidad exclusiva de los Proponentes prever los tiempos de cargue de sus propuestas y monitorear permanentemente la plataforma SECOP II para conocer cualquier modificación o prórroga del Cronograma efectuada mediante Adenda por parte de la Entidad.

ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

San José de Cúcuta / Los Patios, _____ de _____ de 2026.

Señores:

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS

Secretaría de Infraestructura

Norte de Santander

Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.

Objeto:.

El suscrito _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____, actuando en nombre propio / en mi calidad de Representante Legal de _____, identificado con NIT No. _____, de manera libre y voluntaria manifiesto que:

1. **Transparencia Institucional:** Apoyamos decididamente las acciones del Estado colombiano y de la Alcaldía de Los Patios para fortalecer la transparencia, la eficiencia y la rendición de cuentas en la gestión contractual pública.
2. **Inexistencia de Inhabilidades:** Manifestamos bajo la gravedad de juramento que ni el suscrito, ni la persona jurídica que represento, ni sus socios o integrantes en caso de proponente plural, nos encontramos incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para contratar con el Estado, conforme a la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes.
3. **Prohibición de Dávivas:** Nos comprometemos formalmente a no ofrecer, no pagar, ni otorgar dádivas, sobornos, prebendas, favores o cualquier tipo de retribución a los servidores públicos, asesores o contratistas de la Entidad, de manera directa o por interpuesta persona, con el fin de direccionar u obtener beneficios en este proceso.
4. **No Colusión:** Garantizamos que la Oferta presentada ha sido elaborada de manera independiente, obligándonos a no efectuar acuerdos, pactos o conductas restrictivas de la competencia que configuren colusión o alteren la objetividad del proceso de selección.
5. **Deber de Información:** Nos comprometemos a suministrar toda la información relacionada con el presente Proceso de Contratación que sea requerida por los organismos de control y vigilancia de la República de Colombia.
6. **Efecto Multiplicador:** Nos obligamos a comunicar a nuestros empleados, asesores, subcontratistas y personal operativo el contenido de este Compromiso Anticorrupción, instruyéndolos sobre la obligatoriedad de su cumplimiento.
7. **Aceptación de Consecuencias:** Declaramos conocer y aceptar las consecuencias jurídicas derivadas del incumplimiento de este compromiso, las cuales darán lugar al rechazo de la

oferta o a la terminación unilateral del contrato, sin perjuicio de las acciones penales y fiscales correspondientes.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento.

Firma del Proponente / Representante Legal

Nombre:

C.C. No.

Dirección

ANEXO 3 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

San José de Cúcuta / Los Patios, _____ de _____ de 2026.

Señores:

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS

Secretaría de Infraestructura

Norte de Santander

Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.

El suscrito _____, obrando en mi calidad de Representante Legal de _____, presento oferta formal para participar en el Proceso de Contratación de la referencia, realizando las siguientes manifestaciones vinculantes:

1. **Conocimiento del Pliego:** Conozco, acepto y me someto de manera incondicional a las reglas, especificaciones técnicas y condiciones consagradas en el Pliego de Condiciones, sus Anexos y Adendas publicadas por la Entidad en el SECOP II.
2. **Capacidad Jurídica:** Certifico que cuento con las facultades legales plenas para suscribir y presentar esta Oferta, así como para firmar el Contrato de Obra Pública respectivo en caso de resultar adjudicatario.
3. **Cumplimiento Técnico Exigido:** La Oferta presentada cumple estrictamente con el alcance, especificaciones arquitectónicas y requerimientos mínimos obligatorios fijados en el **Anexo 1 (Especificaciones Técnicas)**.
4. **Integridad de la Propuesta:** La oferta técnica y económica adjuntas han sido estructuradas a través de la plataforma SECOP II de conformidad con los parámetros del pliego y forman parte integral e irrevocable de la propuesta.
5. **Veracidad de la Información:** Bajo la gravedad de juramento, manifiesto que todos los documentos jurídicos, técnicos y financieros aportados con la Oferta son auténticos, veraces y corresponden a la realidad de la empresa.
6. **Inclusión de Costos y Tributos:** La propuesta económica global se elaboró considerando la totalidad de los costos directos e indirectos, imprevistos, mano de obra, seguridad social, transportes, pólizas y todos los tributos nacionales y locales vigentes, incluyendo las estampillas del Municipio de Los Patios. En consecuencia, renuncio a reclamar sobrecostos por omisiones en el planeamiento de mi oferta.
7. **Suscripción y Garantías:** En caso de adjudicación, me obligo a suscribir el contrato y a constituir la Garantía Única de Cumplimiento dentro de los plazos perentorios previstos en el Cronograma del proceso.
8. **Seguridad Social y Parafiscales:** Manifiesto que el Proponente se encuentra al día y a paz y salvo con el pago de sus obligaciones laborales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y aportes parafiscales.
9. **Respaldo Profesional:** De conformidad con la Ley 842 de 2003, la presente propuesta cuenta con el aval y abono técnico del Ingeniero Civil _____, identificado con C.C. No. _____ y Matrícula Profesional No. _____.

Datos del Proponente para Notificaciones Oficiales:

- Persona de Contacto:
- Dirección Física:
- Teléfonos / Celular:
- Correo Electrónico (Registrado en SECOP II):

Firma del proponente

ANEXO 5 - FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA GLOBAL

Proceso de Selección:

Proponente: _____

El suscrito, en calidad de Representante Legal del Proponente, manifiesta que ofrece ejecutar la totalidad del contrato, por el valor total que se desglosa a continuación:

5.1. Resumen de la Propuesta Económica

Ítem Capítulo /	Descripción	Valor Total del Capítulo (COP)
1		\$
2		\$
3		\$
4		\$
5		\$
VALOR TOTAL	VALOR TOTAL GLOBAL DE LA OFERTA (Letras y Números)	\$

Nota Obligatoria: El valor total global ofertado incluye el IVA aplicado sobre el componente de Utilidad y la totalidad de los impuestos y estampillas municipales de Los Patios.

5.2. Certificación para la Acreditación de Experiencia (Soporte RUP)

No. Contrato	Entidad Contratante	Participación % (Individual / Consorcio)	Valor Total Ejecutado (Pesos COP)	Código UNSPSC Asociado
1			\$	
2			\$	

No. Contrato	Entidad Contratante	Participación (Individual / Consorcio)	Valor Total Ejecutado (Pesos COP)	Código UNSPSC Asociado
3			\$	

Firma del Proponente / Representante Legal

ANEXO 7 - REQUISITOS HABILITANTES PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

(Sin domicilio o sucursal en Colombia)

Proceso de Selección:

Proponente Extranjero: _____

Bajo la gravedad de juramento, declaro que la empresa extranjera que represento cumple plenamente con los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones, aportando la siguiente información asimilada para su evaluación:

1. **Capacidad Jurídica:** Contamos con la capacidad legal plena en nuestro país de origen para ejecutar contratos de obra pública de infraestructura infantil y reparaciones locativas.
2. **Experiencia:** Acreditamos experiencia directa en obras de conservación, mantenimiento o construcción civil por un valor igual o superior al presupuesto oficial, expresado en dólares americanos (USD) convertidos a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente a la fecha de corte, cuyos soportes documentales se anexan debidamente apostillados.
3. **Capacidad Financiera y Organizacional (Asimilada):**

Indicador Financiero / Organizacional	Valor del Proponente
Índice de Liquidez (<i>Activo Corriente / Pasivo Corriente</i>)	
Índice de Endeudamiento (<i>Pasivo Total / Activo Total</i>)	
Razón de Cobertura de Intereses (<i>Utilidad Operacional / Gastos de Intereses</i>)	
Rentabilidad sobre Activos (ROA) (<i>Utilidad Operacional / Activo Total</i>)	
Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE) (<i>Utilidad Operacional / Patrimonio</i>)	

Para constancia de la veracidad de los datos financieros y técnicos aportados, se firma el presente formato técnico.

Firma del Representante Legal Extranjero